



| | |
|---|--------------------------------------|
| JURTA DE ARBOLUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO | |
| DENOMINACION DEL B.I.C. DON ANTONIO POMA DE SANDA | |
| CATEGORIA | Clase de B.I.C. |
| PROVINCIA | SEVILLA |
| MUNICIPIO/S | ALCALA DE CORDOBA Y BARRA DEL ALBOR |
| PLANO Nº | TITULO: PLANEAMIENTO DE DELIMITACION |
| CARTOGRAFIA BASE: I. Ortophoto, escala del plano y forma: 1:50.000 CARTA MAPA TOPOGRAFICO DE ANJALUCIA, HOJA 505 (E-3 y E-4) Y 503 (E-1), SEVILLA 1982. | |
| ETAPA | 11 20.000 |
| TEMPORALIDAD | SEPT. 1991 |

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

28645 *DECRETO 179/1990, de 12 de noviembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Nixona en valenciano y Jijona en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en el día 12 de noviembre de 1990, ha dispuesto:

Artículo único.-El actual municipio de Jijona, de la provincia de Alicante, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Nixona en valenciano y Jijona en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los Organos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas a partir de ahora a la nueva denominación.

Valencia, 12 de noviembre de 1990.-El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de la Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

28646 *DECRETO 87/1991, de 29 de mayo, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Oropesa en valenciano y Oropesa del Mar en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en el día 29 de mayo de 1991, ha dispuesto:

Artículo único.-El actual municipio de Oropesa, de la provincia de Castellón, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Oropesa en valenciano y Oropesa del Mar en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los Organos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 29 de mayo de 1991.-El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de la Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

28647 *DECRETO 129/1991, de 23 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Calpe en castellano y Calp en valenciano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en el día 23 de julio de 1991, ha dispuesto:

Artículo único.-El actual municipio de Calpe, de la provincia de Alicante, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Calpe en castellano y Calp en valenciano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los Organos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 23 de julio de 1991.-El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de la Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.